



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

REFRENDO

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS ESTO  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS SEMIFILIO

LAVE: SEM000149

FECHA EXPEDICIÓN

10-enero-2022

OLIO TRÁMITE: 078.021

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: MONTES BARBOZA JOSE MANUEL  
 DIRECCIÓN: SANTA GERTRUDIS  
 COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE  
 CALLE CRUCE 1: SAN BLAS  
 CALLE CRUCE 2: SAN IGNACIO  
 TIPO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS Y HOTDOGS  
 SUPERFICIE: 2.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: 1961 INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 4.60 mts.

IMPORTE: \$700.40

MAS AMPARADOS: 77

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-marzo-2022

## DIAS DE TRABAJO

JUNES	SI	DE:	07:00:32 a	A:	12:00:32 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:32 a	A:	12:00:32 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE:	07:00:32 a	A:	12:00:32 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:32 a	A:	12:00:32 p	DOMINGO	SI	DE:	07:00:32 a	A:	12:00:32 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:32 a	A:	12:00:32 p						

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 1-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



ACEPTO

MONTES BARBOZA JOSE MANUEL

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales si impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses y moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, producciones de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y préstamo del producto anteriormente mencionado.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.